Miercoles 14 de Diciembre de 1887 — Buenos Aires — Numero suelto : 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1324

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR
RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION
REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMER ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

REDACCION

MAESTRO CIRUELA

Un diario que la echa de muy entendido en derecho, siendo bisojo, y en trotes constitucionales habiendo sido rochista,— está muy enojado, ¡cuánto lo sentimos! porque diz que en Inglaterra gobierna la opinion, y aquí gobierna el Presidente; que en Inglaterra el pueblo gobierna por medio de su Parlamento y aquí el Presidente gobierna por sí.

En medio del desahogo ese hay algo de cierto: las palabras. Todo lo demas, es decir, el concepto fundamental es erróneo en cuanto no hay paridad entre el régimen de gobierno inglés y el régimen de gobierno argentino.

En Inglaterra tienen el gobierno parlamentario; nosotros no lo tenemos, no podemos tenerlo, como no lo tienen los Estados Unidos, ¿por qué? Porque no podemos tener sino el gobierno de la Constitucion.

Y cómo? Como ella lo quiere, segun lo declara el articulo 1º cuando dice: «La Nacion Argentina adopta para su gobierno la forma representativa republicana federal, segun lo establece la presente Constitucion».

No puede ser mas claro.

El quejumbroso legista que nos cita como ejemplo la Inglaterra y la misma Francia (¿qué los dicen ustedes?)—toma el rábano por las hojas. Confunde la forma de gobierno con el juego de las instituciones, que pueden funcionar con mas ó menos regularidad, segun las tendencias de los partidos.

Asi, por ejemplo, no puede decirse que en Inglaterra no hay representacion legitima, porque se compreh con dinero los votos, á tal punto, que se sabe de antemano cuánto cuesta una eleccion. Y las hay caras y baratas, siendo curioso que no basta que el candidato sea un hombre de mérito para que el *undago* cueste menos.

En cuanto á Francia, sus excesos, sus incoherencias, no arguyen que no estén en plena República, aunque es discutible si gozan de plena libertad.

Los mismos Estados Unidos no son una *tésis* en la que se nos puede arguir. Por qué? Porque allí no hay tampoco gobierno parlamentario, como no lo hay entre nosotros. Porque allí si bien el Presidente por si solo nombra y remueve los Ministros del despacho (Secretarios), esos Ministros no tienen, como entre nosotros, asiento y voz en el Congreso.

Esta diferencia se pierde muchas veces de vista, y arguye si se quiere en pró del argumento que exige Ministros populares en el Parlamento,—con mayoria. Pero la Constitucion no exige que la tengan. No hay que confundir el ideal con la realidad legal. El Presidente está en su derecho cuando mantiene un Ministro ó todo un Ministerio, que puede estar desopinado. No hará bien del punto de vista de las exigencias del viento que reina en la calle. Su facultad de conservar es indiscutible.

Se dice, y se cree decir una gran cosa que en cualquier país que posee un cuerpo legislativo, basta la manifestacion que allí se haga de reprobacion á la política del gabinete, para que en el acto los Ministros presenten sus renuncias y entren á reemplazarlos los representantes de la política opuesta».

Y cómo hacen en Estados Unidos (que es cualquier pais)?

Cuando se manifiesta en el cuerpo legislativo reprobacion á la política del gabinete,—á quién echan á la calle? A nadie. El Presidente se defiende; cómo puede defenderse entre nosotros, en virtud de la Constitucion, que es el *fulcrum* de su derecho,—desde que tiene el *veto*, lo que equivale á decir que la Constitucion ha querido que tengamos un gobierno de equilibrio, puesto que con el *veto* y un tercio de votos, que dificilmeñte dejará de tener constitucionalmente prevalece su politica.

Es exactamente lo que pasa en Estados Unidos.

Alli como aqui, la teoria del gobierno nacional es,—que los poderes son ilimitados, que se dividen entre el Congreso el Presidente de los Estados Unidos y la Corte Suprema,—que cada uno de ellos es soberano, dentro de ciertos limites da accion, prescritos por la Constitucion.

Algunos años atrás las tendencias eran minar y destruir muchos poderes del Presidente, de la misma Corte Suprema, y aun los reservados á las Estados para despojar al Presidente de su posicion legal, como gefe de un departamento independiente, coordinado del gobierno,—y reducirlo á la posicion subordinada de un mero agente ó instrumento ejecutante de los decretos y órdenes del Congreso, pretendiendo asi concentrar mas y mas, el poder soberano, en el Congreso de los Estados Unidos.

Los principales estadistas americanos han combatido esa tendencias, triunfando la teoria de que el gobierno americano es un gobierno de contrapeso y de equilibrio.

Lo que ha hecho su época, por allá, se nos receta como panacea por acá.

Y estos maestros *ciruelas* de una Constitucion que no leen y de constiuciones que ignoran, se olvidan de que, si en Inglaterra los Ministros representan la mayoria del Parlamento, siendo miembros natos de él, la Reina puede ó cambiar el gabinete, llamando á gobernar la minoria que se hace mayoria,—ó disolver el Parlamento.

Luego, machacarnos los timpanos por lo que pasa en Inglaterra, en Bélgica, en Italia, monarquias parlamentarias, no hace al caso, —y como lujo de erudicion, es pura chafalonia desde que no tienen aplicacion legal entre nosotros.

No fastidien, pues!

NOTAS DEL DIA

Nuevo Concejo

El Poder Ejecutivo Nacional ha considerado conveniente reformar el Concejo Deliberante y al efecto sostituye en sus funciones á todo aquel que tuviera mas de dos años de ejercicio.

En general, los sostituyentes son inmejorables en cuanto á su posicion social.

¿Lo serán en cuanto á las aptitudes que cada uno quiera desplegar en el desempeño de su cometido?

Cuando el P. E. ha depositado en ellos su confianza, nombrándolos, es de esperarse que así sea.

Hubiéramos deseado que en el decreto de su referencia se hubiese especificado la representacion local de cada uno de esos señores, siguiendo por costumbre la norma establecida en la Ley Orgánica, en su mayor perte vigente.

Así cada uno estaria obligado á velar especialmente por los intereses locales de la seccion que representara.

Cuestion de empresa

El Censor y *La Sábana* se han trenzado en descomunal batalla.

—Cuestion de ochavos,—como decia aquel Ministro español.

La Sábana, que no come del presupuesto intenderil, se manifiesta metafísica, encontrando asombroso que *El Censor* pretenda hacer una Guia General con los datos del Censo.

Nada mas conveniente. Asi tendríamos una verdadera Guia, de lo que, hasta la fecha, carecemos casi en absoluto.

Porque la verdad es que cuantas Guias andan por ahí, empezando por la del señor Kidd y concluyendo por la del caballero Kraft, no sirven para nada. Y esto sin entrar en detalles.

—Pero es un gravisimo inconveniente,—dice *La Sába a.*

—Cuál?

—Que los datos del Censo cuestan muchos miles de pesos al Erario público y que ello iria á aprovechar á una empresa particular.

—Lo que hay es que *El Censor* le ha soplado la dama á *La Sábana*, la que, con mucho gusto, habria aprovechado de esos datos para hacer lo mismo que *El Censor*.

El doctor Dávila, por su parte, tambien se sulfura y renuncia la presidencia del Censo porque considera *escandaloso* eso de entregar los boletines de familia á una empresa particular... para que haga una Guia...

Y es tal la actitud que asume que cualquiera creeria se trataba nada menos que del *secreto de la confesion!*... Paparruchas!

Pero, como el doctor Dávila es tambien director de una empresa tipográfica...

Y vean ustedes por donde, debido á esta cuestion de ochavos, *La Sábana* alaba la actitud de *La Prensa* en la persona de su director.

Despues de la renuncia del doctor Dávila, viene la amenaza del señor Chueco, colaborador de *La Sábana*:—Si se hace esa Guia, renuncio!...

Bah! Deje no mas que renuncien, doctor Crespo; todo ello no es otra cosa en resumidas cuentas que una cuestion de ochavos.

Gefe del partido

Permítannos nuestros honorables colegas de *La Tribuna Nacional* y *La Patria*, que no es eso ni lo será lo que *El Nacional* entienda por gefe de partido.

El gefe de partido es, ha sido y será siempre para *El Nacional* aquel que gobierna.

Esa es su declaracion neta y rotunda.

Rocha fué para *El Nacional* su gefe y su dios hasta el momento en que terminaron los descuentos por medio de la derrota.

Al dia siguiente en que Dardo no tuvo cabida en el Banco y sus recomendaciones valian menos que una colilla de tabaco, Alberú lo renegó, y se hubiese pasado con armas y bagajes al vencedor si el vencedor le hubiese dado cabida en alguna parte.

En eso de principios políticos hay hombres que solo tienen por gefe un símbolo: la mamadera.

¡Con pasaje del Gobierno!

La Sábana trae el siguiente telegrama del Rosario.

Textual:

«La policia aprehendió á seis ladrones conocidos que se dirigian á Córdoba con pasaje *dado por et Gobierno Nacional.*»

No puede echarse mano de armas mas rastreras.

¡¡El Gobierno Nacional dando pasajes á ladrones conocidos!!

Es cuanto se puede forjar en el yunque de la calumnia.

Eso no merece ni comentarse.

Pasa los límites de lo infame para rayar en lo ridículo.

Nos adherimos

Un apreciable colega de la tarde encuentra que, por fas ó por nefas, es indebido el peaje que se cobra en el camino que dirije á Flores por la calle de Rivadavia.

Tan indebido es que, no sabemos cómo las autoridades provinciales lo han venido consintiendo.

Jamás ha estado esa empresa en el cumplimiento del contrato.

Eso por una parte.

Por otra, que ese peaje se cobra hasta á los vehículos que transitan cinco cuadras acá de la plaza de Flores; esto es, en el centro mismo del pueblo; lo que quiere decir que pesan allí sobre los rodados dos contribuciones:—una municipal y otra particular.

Hemos dicho antes de ahora que el Procurador Municipal tenia en sus manos los medios de desbaratar de una vez por todas el abuso.

Creemos que la Intendencia no debe esperar á que se abran los tribunales para proceder: —suspenda el peaje.

Por boca de ellos mismos

Entre esa vocingleria y palabrotas diarias contra la situacion política del país; entre esas tiranías, desbordes y arbitrariedades forjadas por la prensa de oposicion, encontramos las siguientes líneas que trae *El Diario*.

Hablando con respecto á unas treinta familias portuguesas llegadas á nuestro suelo, dice :

«Al contrario de lo que pasa actualmente en el Brasil y en las islas del rey Kalakana, los portugueses vienen á encontrar en la República Argentina la paz, el trabajo y la proteccion que merecen todos los hombres honrados y activos. Aquí encontrarán una segunda patria, donde formarán un hogar, como tantos otros de su misma nacionalidad, que aquí viven contentos y felices.

«Saludemos, pues, en honor del país y de los que vienen á cobijarse bajo su bandera, la nueva inmigracion que se inicia y que promete ser duradera y fructífera.»

Mas vale así.

PALOTADAS

Por fin quedó clausurada definitivamente la temporada hípica.

Deciase, sin embargo, que el Hipódromo de Belgrano daria aun otra fiesta.

Con qué objeto?

Con el de mejorar las crias?

No,—debido al éxito de la última.

Exito... pecuniario.

Hablemos claro.

Puesto que vamos á entrar en un periodo nuevo, justo es que se atienda y se hagan ciertas innovaciones en el año entrante.

Por de pronto somos partidarios radicales de que se supriman los remates.

Qué objeto tienen?

Perfeccionar las crias?

Darle mayor interés á la fiesta?

Ni una ni otra cosa.

El remate de caballos es una verdadera socaliña, una trampita en la que, por lo general, caen los incautos y los pobres de espíritu.

Muchos son los que allí juegan con dados compuestos.

Entre esos muchos se encuentran los que saben desde el primer momento que tales y cuales caballos apuntados en el programa no han de correr. Los dueños se callan. Aquellos pueden apuntar súmas enormes á las *seguras*, si saben que van á la fija.

Por otra parte:—¿qué beneficios produce á la comnnidad? ¿da siquiera un dividendo á los pobres? Nada:—ni siquiera paga una simple patente; ni siquiera es, por lo general, matriculado el martillero. ¡Y sin embargo, cobran la enorme comision de *diez por ciento* que embolsa neta una sociedad ó un individuo particular! Es una especie de coima.

Cuando el Senador Perez propuso imponerle á esa clase de juego una fuerte patente, aplaudimos la idea, que fué brillante.

Desgraciadamente la Cámara de Diputados no estuvo conforme, y el proyecto del Senador Perez fué rechazado despues de oirse la opinion del Diputado Luro,—uno de nuestros mas distinguidos *sportman*,—á ese respecto.

Y cuál fué la opinion del Diputado Luro?

Que esa clase de juegos era de los que se encontraban amparados en nuestro Código Civil!!!

Oh!...

Nuestro Código Civil no ampara en manera alguna los juegos de azar, y el remate de los caballos, tal como se practica entre nosotros, lo es.

Porque, lo repetimos, Vd. no va allí sino completamente á oscuras ó á vista muy clara —á oscuras, y entónces juega al azar; á sabiendas, y entónces juega al... *tongo*.

Nó, por Dios, los remates doben desaparecer.

Nada se gana con ellos, si no es abrir puerta franca al juego.

Demasiado tenemos con el *Sport*, donde demasiado es lo que se arriesga.

Allí podrá haber secretos; prodrá acontecer que alguna vez se apunten mil boletos á un caballo despues que haya ganado la carrera; pero queda el derecho de protestar, queda una Comision compuesta de hombres honrados, que sabrá fallar con rectitud.

¡Se cobra el 10 0[0!... Es demasiado! Y tan demasiado es, que con él ambos hipódromos han levantado sus acciones á mas del doble de su valor.

¿Por qué no se dedica una parte á los establecimientos de caridad?

No se haria nada de mas eon ello.

Es demasiado lucro y creemos que con él no se mejoran las crias.

Dias pasados indicábamos tambien la idea de no permitir la supresion de caballos que estuvierau anotados en el programa, sino por causa muy justificada.

Qué diablos! el público, el grueso público, paga su plata; y si por ello á un artista se le exige que se exhiba en un teatro, ¿por qué no ha de exigir ese público que *trabajen* los caballos anotados?

En un teatro se tiene hasta el derecho de exigir que se devuelva la plata si por acaso el artista anunciado deja de exhibirse.

Por qué se ha de defraudar al público que va á los hipódromos no exhibiéndole los caballos que se anotan en el programa?

Tienen por acaso los caballos mejores privilegios que los artistas teatrales?

Pero, vamos á otra cosa y es la que corresponde á la colocacion de carruages.

Por qué no se numeran?

Seria el mejor modo de que cada uno diera lo mas pronto posible con el que le corresponde.

Despues deberian ser colocados en dos hileras—de derecha é izquierda,—junto á los palos de la pista, dentro del circo, empezando por ls tranquera.

A la salida podrian hacerlo de dos en dos, empezando por uno de la izquierda y otro de la derecha, aunque mejor seria abrir nuevas salidas que dieran fácil y pronto acceso al exterior.

Muchas otras cosas podríamos indicar; pero como hay tiempo para ello, nos reservamos para cuando llegue el momento.

PALITO

VARIEDADES

Mano de fierro - En Gadesberg, pequeña ciudad del Rin, vive un herrero, que habiendo perdido en un accidente la mano izquierda, se hizo poner una de hierro, con la que ha solido dejar mal parado á las personas que se peleaban con él.

No hace muchos dias, el tribunal de Bonn lo condenó á dos años de prision, porque habia herido mortalmente á un enemigo suyo, ordenando imediatamente el secuestro de tan terrible mano.

—

El desarrollo de la poblacion en Europa—El Congreso Internacional de Higiene ha publicado una curiosa Memoria que trata del desarrollo de la poblacion en las diferentes naciones de Europa.

Pasado el periodo de las invasiones que impidieron todo aumento de poblacion en los paises invadidos y despues de los estragos causados por la peste en el siglo sexto, se inició un período de crecimiento que duró hasta el siglo catorce. El crecimiento fué en espacio de ocho siglos tan grande, que ni las grandes guerras entre naciones fueron bastantes á detenerlo.

Las cruzadas, en los 194 años que duraron, causaron un total de victimas de 2.000,000 de europeos, es decir, 10.000 victimas por año, lo cual supone, dada la poblacion de Europa, un aumento de uno por mil en la mortalidad de los adultos.

A mediados del siglo XIV la poblacion habia aumentado considerablemente, y estaba por cierto repartida de modo bien diferente á como lo está en la actualidad.

Francia, Italia y España eran las naciones de mayor poblacion.

Mas en esta misma época, la peste se llevó 25.000,000 de hombres. Estallaron despues las guerras de religion, al mismo tiempo que los árabes y los judios eran expulsados de España, y ardian Inglaterra y Escocia en discordias intestinas.

A fines del siglo XVII volvió á tomar incremento el desarrollo de la poblacion, pero solamente en las ciudades, en el campo continuó estacionada.

A principios del siglo actual, el desarrollo tomó grandes proporciones hasta el punto de que en los 87 años últimos, el número de los habitantes de Europa ha subido de 175 á 350 millones.

Sajonia y Sérbia han doblado su poblacion en cincuenta años, y casi lo mismo han hecho Inglaterra, Noruega, Grecia y Rumania.

Escocia, Dinamarca, Suecia, Finlandia y Prusia han necesitado no mas que setenta años para conseguir un anmento de poblacion mientras que otras naciones de Europa, Francia, por ejemplo, no ha logrado conseguir sino al cabo de 200 años.

—

Los franceses en el extranjero—De una estadistica, tomamos el siguiente cuadro de los franceses residentes fuera de la patria:

En Inglaterra	12980
Irlanda	132
Escocia	58
Bélgica	35000
Dinamarca	116
Suecia y Noruega . . .	54
Rusia.	2479
Austria-Hungria . . .	2814
Alemania.	1429
Prusia	5000
Suiza	45000
Italia	4718
España	10642
Portugal.	1817
Grecia	269
Turquia Europea . . .	507
Turquia Asiatica . . .	1726
Persia	51
India Inglesa	925
Tripoli	76
Egipto.	14207
Marruecos.	105
Cabo de Buena Esperanza	31
Rusia traescaucásica . .	173
Punta de Gales. . . .	19
Sian	15
Estados Unidos. . . .	109870
Haiti	442
Santiago de Cuba. . . .	859
San Tomas	125
Nueva Granada . . .	441
Costa-Rica, Guatemala y Salvador	605
Venezuela	1495
Brasil.	592
República Argentina . .	23196
Uruguay.	23000
Chile	1650

Agregando ahora el número de franceses establecidos en las colonias de Francia se obtiene una cifra total de 700.000 emigrados, próximamente.

SECCION AMENA

Los zuecos

—

Por asuntos que al lector no deben interesar mucho, preparé mis maletas, y despues de un viaje bastante molesto, llegué á un pueblecito del Oeste y pedi posada en una que llamaban *Fonda de los Amigos*.

Hallábase la habitacion en un corredor largo y estrecho, oscuro y húmedo, en los altos del establecimiento, conjuntamente con otros que tenian en el frontis de sus puertas, como celdas de cárcel, unos números grandotes y mal hechos, pintados con almazarron.

Hecha pedazos mi humanidad por el viajecillo aquel, recogime temprano, á objeto de tomar reposo y ganar fuerzas para el dia siguiente.

Echéme en el trasijado lecho, apagué la luz y esperé á que el sueño no tardase en venir.

Ibáme amodorrando con la tranquilidad de un alma justa cuando despertóme sobresaltado un ruido de tableteo que provenia del corredor.

—¿Qué diablos será eso? —me pregunté; y luego cai en que seria alguna persona que andaba con zuecos.

Volvíme á amodorrar, cuando de nuevo sonaron los zapatones de palo tan fuerte que me desvelaron.

—Vaya con quien sea. Si me dejará dormir el muy zueco, que tanto caso hace del reposo de los huéspedes.—Eh!—grité impaciente.—quiere callarse!

Y no bien lo hice, sonó á la puerta de mi cuarto una voz femenina que me dijo:

—Qué ocurriendo, señor? yo prestándole servicio si algo teniendo.

—No me vendria mal...—murmuré;—y sobre todo si el servicio es presentable.

—Estando enfermo?—volvió á preguntar á la voz.

—Si...—dije fingiendo quejumbres,—necesitaria tomar alguna cosa, y si Vd. fuera tan amable...

—Qué quiere, señor?

—Traigame té.

—Queriendo la copa?

—Nó, déjese de copa.

—Viniendo pronto,

Y sentí que los zuecos se movian en un rápido repiqueteo que fuése perdiendo...

Yo habia visto al entrar una moza vizcaina, de ojos negros, talle garboso y bien plantado andar de aqui para allí, recibiendo chicoleos y dando y tomando bromas de los parroquianos en la *Fonda de los Amigos.*

Fué rápida mi observacion; pero bastóme para imaginármela un palmito de formas atractivas.

Debió ser ella sin duda la que habia interrumpido mi sueño con el tableteo de sus zuecos, segun colegi por la voz y el acento vascuence.

Y mientras que me vinieron á la mente distintas reflexiones, encendi la luz, abri la puerta y observé si alguien habia en el largo y oscuro corredor.

Nadie, el mas profundo silencio... ¿Qué vendria á hacer allí la vizcaina? Iria á recogerse, ó tendria alguna cita con algun otro mas afortunado que yo? La picara curiosidad me hizo recorrer sigilosamente el corredor, inspeccionar puerta por puerta...Todas estaban cerradas, y ni el menor indicio de que alli hubiera gatuperio,

Y en verdad que era cosa de verme en paños menores, con la palmatoria en la mano derecha, sirviéndome de pantalla la izquierda, con gesto misterioso en la fisonomia, encorbado el cuerpo, y en pos de... asegurarme de una... aventura al acaso, que me proponia fácil y que ya me imaginaba muy de mi gusto.

Qué de extraño tendria que á la hermosa vizcaina le hubiese dado el capricho de venir á tentarme?... Otras cosas mas extraordinarias se ven...

El sueño habia desaparecido per completo de mis párpados. Y no era para menos;—tratándose de aventuras, capaz era en aquellos tiempos de pasarme en vela hasta el juicio final.

Volvi á la cama, dejando entornada la puerta y colocando en una mesita la vela encendida.

Mucho tardaba, y no era cosa de pasarse tiritando en una noche de Julio.

¡Si vendrá, si no vendrá?...

Oi ruido que se aproximaba; era ruido de zuecos... ¡Debia de ser ella! Me preparé á hacer mi papel lo mejor posible. Volvime de lado de la pared, y... en aquel memento me salia el corazon como si se tratara de una cita amorosa con alguna que mucho mas lo mereciese. Estaba nervioso, cuando la puerta se abre y la misma voz, con su acento vascuence y sus terminaciones gerundianas, me dije:

—El té trayendo; tomándolo pronto, señor, y si no enfriando...

Doy vuelta, y... ¡espanto! tenia delante de mi una de unas brujas del *Macbet* de Shakespeare, de un feo tan soberanamente horrible que me entraron *chuchos.*

—Con que eres tú?—exclamé sin saber lo que decia.

—Yo viniendo, —replicó aquella arpia,—todas las noches por si los pasageros necesitan de mis servicios...

—Deja el té y vete.

—Si el señor doliendo alguna cosa, yo le dando unas friegas.

—Vete!...

—Y si algo quiere que la cocina, yo siendo cocinera de la casa y Vd. mandando.

—No, vete.

—Hum¡..

Y salió aquel demonio con figura de mujer, yendo yo precipitadamente á cerrar la puerta con dos vueltas, no fuera á darle el capricho de venir á tentarme.

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Jardin Florida-Conciertos musicales—90 profesores bajo la direccion del señor Ricardo Furlotti. Miércoles 14--Concierto.

Teatro Doria—Empresa VIGNOLO. LANDÓ y Cª—Compañia dramatica italiana bajo la direccion del artista Julio Cella.
Sábado 17—Funcion.

Pasatiempo—Calle Paraná esquina Cuyo—Direccion Forlet—Funcion todas las noches—Operas cómicas, operetas, sainetes, conciertos, pantomimas, ¡bailes, divertissement, excentricidades, acróbatas etc.

Prado Español—Romerias españolas -Domingo 18 Diciembre, en el local ocupado antes por la Exposicion Italiana--Baile todos los domingos y dia de fiesta á las 2 de la tarde.

AVISOS

Prefectura Marítima LICITACION DE UN VAPOR -La Prefectura Marítima competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de *noventa* dias para la provision de un vapor destinado al servicio de la misma.

Las propuestas deben hacerse en un sello de cinco pesos y acompañadas de un certificado del Banco Nocional donde conste haber depositado á la órden del Gobierno Nacional el cinco por ciento dell' importe calculado del contrato, el que será doblado al formalizar éste.

Las propuestas se reciben en la Secretaria de la Reparticion hasta las 2 de la tarde del dia 14 de Febrero del año próximo, hora en que serán abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa, ó rechazarlas todas si asi le conviniere.

El pliego de condiciones impreso será entregado los interesados que lo soliciten en la oficina del Oficial Mayor todos los dias hábiles desde las 12 m. hasta las 5 p. m -- Buenos Aires, Noviembre 17 de 1887.—P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor.

EE.—n10 Iv. 1. 17.

Licitacion En la secretaria del ministerio del interior se recibirán propuestas para la construccion del puente sobre el Rio Grande, en la provincia de Jujuy, de conformidad con los planos, especificaciones y demás documentos constitutivos del proyecto, que estarán á la vista de los interesados on el departamento nacional de obras públicas (Florida núm 6) y en el Juzgado Federal de dicha provincia.

Las propuestas deben ser presentadas con sujecion á la ley de obras públicas, en papel sellado de cinco pesos m[n. y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional ó en su sucursal en la provincia de Jujuy, por la suma de mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos moneda nacional (1.453 $ m[n), á la órden del director del departamento de obras públicas.

Deberá indicarse los precios unitarios y el costo total de la obra en moneda de curso legal.

El precio de dicha obra se estima en la cantidad de 145362 ps. 26 m[n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 20 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto. —Buenos Aires, noviembre 20 de 1887.

Y. Y.—n20 d 20 *El Secretario.*

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 12 de Enero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que componen la 1ª y 2ª brigada de la 3ª division del Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 11.

Diciembre 12 de 1887.

El Comisario General.

ENAGENACION
DE LOS
FERRO-CARRILES NACIONALES

Siendo dia de fiesta el 18 del corriente fijado para la presentacion de propuestas para la compra de los ferro-carriles nacionales Central Norte y Andino, se avisa que estas se recibirán en el Ministerio del Interior hasta el sábado 17 del actual, á las 4 p. m.

D10 v17 *El Sub-Secretario.*

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITAION

El 22 de Diciembre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion por propuestas cerradas para la provision de telas y accesorios para la confeccion del uniforme de invierno con destino al ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 21.

Noviembre 22 de 1887.

MM—n 23 v d 22 *El Comisario General.*

REGIMIENTO 6° DE INFANTERIA
de Guardias Nacionales de la Capital

CALLE CUYO, Nº 767

Estando dispuesto por la Superioridad el enrolamiento de la Guardia Nacional, se previene á los ciudadanos de las parroquias Piedad y Balvanera que deben concurrir á la Mayoria de este Regimiento desde el 1º de Diciembre del corriente año hasta el 1º de Abril próximo, á fin de enrolarse. La oficina está abierta desde las 12 m. hasta las 4 p. m.

El Gefe.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 10 de Enero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que existen en la Rioja.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 9.

Diciembre 10 de 1787.

El Comisario General.

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION
DE
SIMON OSTWALD Y Cía.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y Cñía.

Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmera Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia

IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella

Unicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 115
ml°-perm

DIONISIO V. SCHOO

CORREDOR DE DESCUENTOS

42—RECONQUISTA—42

Se encarga del descuento de Letras, Pagarés, etc. en los distintos Bancos de esta Capital, así como de solicitar y tramitar los pedidos al

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Nº 397—n5 vd4

PREFECTURA MARÍTIMA

LICITACION DE VESTUARIO DE INVIERNO

Llámase á licitacion por el término de treinta dias para la provision de vestuario de invierno á la Prefectura Marítima y sus dependencias, con arreglo al pliego de condiciones que existe en Secretaria.

Las propuestas serán hechas en sello de cinco pesos y presentadas hasta las 2 p. m. del dia 2 de Enero de 1888, acompañadas de un certificado del Banco Nacional en que conste haberse depositado una suma que no baje del *cinco* por *ciento* del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaria de la Reparticion en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervencion del Escribano General de Gobierno.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa, ó rechazarlas todas si así le conviniere.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1887.—P. A., *J. Goyena* Oficial Mayor. D. 4 e. 2.

CHAGUACEDA
DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200—CHACABUCO—200
ALTOS
Nº 426 u30¦per

LICITACION
—
MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

Se llama á propuestas para la ejecucion de obras tendentes á facilitar la navegacion en el Rio de la Plata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguientes:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio de la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del rio Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto de Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, tendra en los canales artificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y una profundidad mínima de *cuatro metros ochenta y siete centímetros* debajo del nivel de aguas bajas ordinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay hasta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *setenta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima de agua que crea poder obtener con las obras que proyecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un plano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas bajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales propuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga ubicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de las bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relacionadas con objeptos fijos en la costa y particularmente con los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada clase de material á extraer, así como su punto de depósito; expresarán con precision el precio por metro cúbico y extraccion y transporte de cada material (arena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos siguientes:

1° El de emplear la empresa sus propias máquinas y útiles; 2° El proporcionar el gobierno el tren de dragado necesario siendo de cuenta de la empresa todos los gastos de personal, reparaciones y consumo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de trabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, además del precio por unidad de obras á ejecutar un precio por la conservacion de las obras de su construcion y por el término de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse y aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria del Ministerio del Interior en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado rotulado: *«Propuestas para mejoras en la navegacion de los rios de la Plata y Uruguay»*, y acompañadas del certificado de depósito que establece la Ley de Obras Públicas en su artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria en presencia de los interesados que concurrán al acto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la prapuesta que exsime mas ventajosa, ó desecharlas todas.

LL.-G. G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

DEPARTAMENTO GENERAL
DE INMIGRACION

Llamase á licitacion para los servicios de trasporte, desembarco, provision de viveres y conduccion de equipajes de inmigrantes, durante el año próximo de 1888, debiendo tener lugar en los dias 19 y 20 de Diciembre en la siguiente forma y detalle:

El dia 19 de Diciembre á las 3 p. m.

Trasporte de inmigrantes por las vias fluviales y marítimas.

Provision de viveres para los hoteles de inmigracion de la Capital, San Fernando, La Plata, Rosario, Santa Fé, Paraná, Córdoba y Bahia Blanca.

El dia 20 de Diciembre á las 3 p. m.

Desembarco de inmigrantes y sus equipajes desde la rada esterior al muelle Catalina y San Fernando.

Carretaje ó conduccion de equipajes en la Capital.

Las propuestas dirijidas en pliego cerrado al Comisario General de Inmigracion, serán redactadas en papel sellado nacional de cinco pesos y acompañadas de un certificado de depósito. en el Banco Nacional á la órden del señor Comisario General de Inmigracion, por valor del 5 o[o del presupuesto anual del servicio que se proponga hacer.

Este depósito deberá ser duplicado por el licitador cuya propuesta fuese aceptada

El pliego de condiciones á que deberán sujetarse los proponentes estará á la vista de los interesados durante un mes en la Secretaria de la reparticion de 11 a. m. á 4 p. m.

No se recibirá propuesta alguna ni se permitirá modificacion en las presentadas, despues del término fijado, debiendo ser abiertas el mismo dia á la hora fijada en presencia de los licitadores y de la Comision Central de Inmigracion. clasificadas por el Escribano y elevadas al Ministerio respectivo para su resolucion prévia la tramitacion correspondiente.

Las propuestas para internacion marítima y fluvial se harán separadamente para cada una de las cuatro secciones en que se divide el servicio, rechazándose las que engloben dos ó más.

El Exmo. Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio ofrezca mejores conveniencias y garantias de cumplimiento.

El servicio principiará indefectiblemente el 1° de Enero de 1888, aunque el contrato no sea reducido á escritura pública siempre que así lo disponga la superioridad.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1887.—*R. V. Tejerina*, Secretario.

FF—n. 18 v. d. 20.

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

J. PENCO y Hno

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

Chocolates A. Pedel

D. DEL CAMPO

MÉDICO CIRUJANO
ATIENDE ESPECIALMENTE
ENFERMEDADES DE NIÑOS

a. 23—perm. LAVALLE, 485 1/2.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las Señoras Pensionistas militares, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por Noviembre ppdo., quedando cerrado el dia 25 del corriente.
Diciembre 6 de 1887.
d. 7 v 25. *El Habilitado.*

CAFÉES TORRADOS

POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.
o 30—perm

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 15 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de libros con destino á la Estadística y Archivo de esa Reparticion.
Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 14.
Diciembre 6 de 1887.
d. 7 v. 14. *El Comisario General.*

REGIMIENTO 8°

de Guardias Nacionales de la Capital

Se previene á los ciudadanos domiciliados en la Parroquia de San Cristóbal, que por la ley les corresponde enrolarse en el espresado Regimiento, que la Comandancia está situada en la calle Comercio número 1273, donde pueden ocurrir de 12 á 4 p. m.
El Gefe.

REGIMIENTO 1° DE CABALLERIA

DE GUARDIA NACIONAL DE LA CAPITAL

CALLE RIVADAVIA 1098

Se previene á los ciudadanos que ejerzan la profesion de carreros y todos aquellos que trabajen en los corrales de abasto y que tengan su domicilio desde la calle de Rivadavia al Norte, dentro del antiguo municipio de la ciudad, que deben concurrir á la Mayoría del Regimiento, á fin de enrolarse, desde el 1.° de Diciembre del corriente año, hasta el 1.° de Abril próximo.
PP—n 25 v d 25. *El Gefe.*

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

FABRICA DE LADRILLOS DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.
Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.
Dirigirse—SANZ y C^a. 14.—perm.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 15 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion pública verbal para la provision de libros con destino á esta Comisaria General.
Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 14,
Diciembre 6 de 1887.
d. 7 v 15. *El Comisario General.*

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE OCTUBRE 10 DE 1887
Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Martes, VILLA DEL SALTO; los Miércoles, JUPITER; los Juéves, OLIMPO; los viernes, VILLA DEL SALTO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX; Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos, OLIMPO.

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones
Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO.
PEDRO RISSO, Reconquista y Cuyo.
perm

BANCOS

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m/n.
Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.
Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.
Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.
Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional..		3 °/.
»	particulares á premio..........	5 »
»	á oro a la vista....	sin interes
»	á 60 dias........................	3 °/.
»	á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 °/.
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto...............	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.
Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.
R. A. de Toledo.
perm Secretario.

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p.m.
Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente............	2 °/.
» » á plazo de 60 dias y arriba ...	5 »
» » cuyo saldo pase de $ 200,000 ..	1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000................	6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante..	5 »
Id id en oro a 60 dias..........................	3 »
Id id id a 90 dias......·........................	3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago integro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral.....	7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 °/.	8
Por adelantos en cuenta corriente..	9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.
MARTIN A. MAXWELL.
n.—perm. Secretario.

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

—

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva..................	» 50,000

—

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000............................	7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias.......	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos...........	convencional

SE COBRA

Industriales con garantia real á plazo fijo ... 12

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de ahorros.

El director principal
19—perm. CÁRLOS M. SCHWEITZER.

REMATES

EDUARDO GARCIA

JUDICIAL

Por órden del señor Juez de 1ª Instancia de la Capital de la Nacion doctor don Cárlos Molina Arrotea.

EN LA BOCA DEL RIACHUELO

En el astillero perteneciente á la testamentaria de don Mario Ungaro se rematará á dinero de contado los artículos que se detallan á continuacion:

El MARTES 20 del corriente, á las 12 del dia, se dará principio á venta de lo siguiente: 220 piezas de maderr para construccion de buques, tasadas en 250 nacionales; 3 vigas id, en 60 $; 56 tablas de pino, á 1 $ 20 cent. c/u. 67.20 c.; un lote herramientas en mal estado, en 45 pesos; 1 quilla de buque en construccion entrando 26 costillas en 450 pesos pesos nacionales.
La bandera indicará el paraje. Por mas datos al rematador, Florida 22. 617 D8 v20

NICOLÁS BERGALLI

N B

JUDICIAL

EN LA CAPITAL

De la Fábrica de Muebles

Y CARPINTERIA

CALLE CUYO ESQUINA PARANÁ

El Mártes 13 de Diciembre

á las 12 en punto

venderé en público remate las existencias de la fábrica de muebles y carpinteria, sita en la calle Cuyo esquina Paraná por mandato del señor Juez de 1ª Instancia doctor Molina Arrotea, y como perteneciente á la testamentaria de don Francisco Copello, á saber: sillas, mesas, balanza bascula, lavatorios, camas de fierro, almohadas, billar con sus útiles, mostrador, sillones, etc. etc. Llamo la atencion con especialidad la parte de la herreria que consiste un buen lote, como tambien el contrato de la casa. Los autos tramitan por la escribania á cargo de D. A. E. Raggio.
Mas informes al rematador, calle de Belgrano 1226, 8 á 11 de la mañana. 616 D8 v13

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde San Vicente á la Estacion del ferro-carril del mismo nombre.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá a la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 7 de Enero á las 3 p. m.— Buenos Aires, Diciembre 9 de 1887.—*Arturo R. Seguí* Secretario General.
NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. d. 9 e. 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo tres viajes redondos semanales desde la estacion Armstrong (F. C. C. A.) á la Colonia Juarez Celman.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General que podra consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes. encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del Sr. Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé y Córdoba el dia 7 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1887.—*Arturo R. Seguí* Secretario General.
NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde.
d. 9 e. 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Estacion Sarmiento á Caminiaga pasando por el Totoral, Peños, Senibola y Dormida.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 29 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1887.—*T. de Veyga,* Secretario General.
NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. C.—n. 30 d. 29.

OTRO

Por disposicion del Sr. Director general, se llama á propuestas por treinta diac para el trrsporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal, desde Andalgala á Santa María (Catamarca), pasando por San José.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del reglamento General que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco nacionales, indicando la duracion de viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectearse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haber decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesto, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Catamarca el dia 31 de Diciembre de 1887 á las 2 p. m. —Buenos Aires, Diciembre 2 de 1887—*T. de Veiga,* Secretario General.
NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. d. 8 v. 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal, desde Posadas á Puerto Goyena pasando por Santa Ana, San Juan, Colonia Candelaria y establecimiento Primer Misionero.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del reglamento general, que podran consultarse en las oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores. los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrató.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por cierto, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion
Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Posadas el dia 31 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1887.—*T. de Veiga,* Secretario General.
NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. d. 9 v. 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por 30 dias, para el trasporte de la correspondencia por vehículo toldado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la Administracion de Correos del Paraná á la estacion del ferro carril (C. E. R.)
Las bases se ajustarán á lo expresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos m/n., indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y cargas.

Las propuestas deben venir accmpañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional, y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el superior Gobierno la aprobacion de su propuesta; bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 31 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1887 — *T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. d. 10 v. 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Chajarí á San José de Feliciano y La Paz.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 28 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente verificar el trasporte de la correspondencia sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde.

A.—n. 29 d. 28.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vehiculo toldado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la Administracion de Correos de Bahia Blanca á la estacion del Ferro-Carril y puerto.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 29 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 1° de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente el trasporte de las comiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. B.—n. 30 d 29

OTRO

Por disposicion del senor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Rivadavia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta, el dia 14 de Diciembre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. II—n 15 v d 15

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo quincenal desde Salta á Carrillos, Rosario de Lerma, Chicoana, Molinos, Cachi, La Parna y de este á Atacama.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 4 de Enero á las 3 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. d 6 e. 4.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama, á propuestas por treinta dias. para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo dos viajes redondos mensuales desde Ancasti á Icaño.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en titulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Catamarca el dia 28 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente trasportar las encomiendas postales sin otra remuneracion que la que se le acuerde.

Z. Z.—d. 1° v. 28

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año, haciendo tres viajes redondos semanales desde la Estacion Washington á la Colonia Sarmiento.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyeóto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 24 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. QQ—n. 25 d. 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo cinco viajes redondos mensuales desde Las Flores al Bañado (Partido de Tapalqué) y casa de negocio del señor Nuñez (Partido General Alvear).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, la tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 27 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 28 de 1877. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, conducir las encomiendas postales, sin osra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. XX—n. 27 v d 26

Aviso de licitacion de líneas telegráficas

El dia 24 de Diciembre próximo se recibirán propuestas en la Secretaria de Telégrafos, para la construccion de una línea telegráfica que partiendo de San Juan y pasando por Jachal, Guandancol y Villa Union, termine en Villa Argentina.

La línea será de dos conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5.30 m. de longitud ó palma negra de 6 m. de altura por 0.15 m. de diámetro en la base y 0.10 m. el diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Será de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea, como aisladores, alambre de línea y de atadura, grampas, tornillos, etc., etc., que proveerá la Direccion en sus depósitos; siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La línea se construirá bajo la vigilancia del ingeniero ó inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez, etc.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de cinco pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 5 o|o del importe calculado del contrato, á la órden del Director General, especificando además la extension y el costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto á las 4 p. m. del dia citado.

La línea será recibida por secciones de cien kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el comisionado de la Direccion; procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra, una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaria de Telégrafos, donde está á su disposicion el cróquis del trayecto que recorrerá la línea —Buenos Aires, Noviembre 26 de 1887.—*T. Cárlos Lima*, Secretario. UU—n. 26 d. 24.

OTRO

El dia 24 de Diciembre próximo se recibirán propuestas en la Secretaria de Telégrafos para la construccion de una línea telegráfica que partiendo de Guachipas (Salta), pasando por San Cárlos, Cafayate y Santa Maria, termine en Andalgalá (Catamarca).

La línea será de dos conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5.30 m. de longitud ó palma negra de 6 m. de altura por 0 15m. de diámetro en la base, y 0.10 el diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Será de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea, como aisladores, alambres de línea y de atadura, grampas, tornillos, etc., que proveerá la Direccion en sus depósitos; siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La línea se construirá bajo la vigilancia del inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez, etc.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de cinco pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional y en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 5 o|o del importe calculado del contrato, á la órden del Director General: especificando además la extension y el costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto á las 4 p. m. del dia citado.

La línea será recibida por secciones de cien kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el comisionado de la Direccion, procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra, una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles a la Secretaria de Telégrafos, donde está á su disposicion el cróquis del trayecto que recorrerá la línea.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1887.—*T. Cárlos Lima*, Secretario. VV—N26 v 24 D

OTRO

El dia 26 de Diciembre del corriente año se recibirán propuestas en la Secretaria de Telégrafos para la construccion de una línea telegráfica, que partiendo de Jujuy y pasando por la Reduccion, Ledesma, San Lorenzo y Rio de las Piedras, termine en Oran (Salta).

La línea será de dos conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5 30 m. de longitud por 0.15 m. de diámetro en la base y 0 10 m. en el diámetro superior, tolerándose hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Será de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea como aisladores, alambre de línea y de atadúra, grampas, tornillos, etc., etc., que proveerá la Direccion en sus depósitos, siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La línea se construirá bajo la vijilancia del ingeniero ó inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificasiones que juzgue convenientes para afianzar su solidez.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional y en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 5 °|ₒ del importe total calculado del contrato, á la órden del Director General; especificando además la estension y costo kilométrico, la duracion de la obra y demas condiciones indispensables, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto el dia indicado á la 4 p. m.

La línea será recibida por secciones de cien kilómetros y serán medidos é inspeccionados prolijamente por el comisionado de la Direccion, procediéndose á efectuar el aborno de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra, una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presenten si asi lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaria de Telégrafos, donde está á su disposicion el croquis del trayecto que recorrerá la línea.—*T. Cárlos Lima*, Secretario.

d. 6 v. 26.

OTRO

El dia 24 de Diciembre próximo se recibirán propuestas en la Secretaria de Telégrafos para la construccion de una línea telegráfica que patiendo de Timbó termine en Formosa.

La línea será de dos conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5.30 m. de longitud, ó palma negra de 6 m. de altura, por 0.15 m. de diámetro en la base y 0.10 el diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Sera de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea, como aisladores, alambre de línea y de atadura, grampas tornillos etc., etc. que proveerá la Direccion en sus depósitos, siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La linea se construirá bajo la vigilancia del inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez etc.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de cinco pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional y en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 5 o|o del importe calculado del contrato, á la órden del Director General; especificando además la estension y el costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables; debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto á las 4 p. m del dia citado.

La línea será recibida por secciones de cien kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el comisionado de la Direccion procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren. si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaria de Telégrafos, donde está á su disposicion el croquis del trayecto que recorrerá la línea.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1887.—*T. Cárlos Lima*, Secretario. RR—n. 26 d. 24

OTRO

El dia 24 de Diciembre próximo se recibirán propuestas en la Secretaría de Telégrafos para la construccion de una línea telegráfica que, partiendo de Resistencia termine en Oran, pasando por Napalpi, Arias, Cangallé y Rivadavia.

La línea será de dos conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5.30 m. de longitud, ó palma negra de 6 metros de altura, por 0.15 m. de diámetro en la base y 0.10 m el diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Será de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea, como aisladores, alambre de línea y de atadura, grampas, tornillos, etc., etc., que proveerá la Direccion en sus depósitos: siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La línea se construirá bajo la vigilancia del inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de cinco pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional y en fondos públicos. por una cantidad que no baje del 5 o|o del importe calculado del contrato, á la órden del Director General; especificando además la extension y el costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, á las 4 p. m. del dia citado.

La línea será recibida por secciones de cien kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el comisionado de la Direccion. procediéndose á efectuar el aboeo de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra, una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaría de Telégrafos, donde está á su disposicion el cróquis del trayecto que recorrerá la línea. —Buenos Aires, Noviembre 26 de 1887. —*T. Cárlos Lima*, Secretario.

SS—n. 26 v. d. 24

OTRO

El dia 24 de Diciembre próximo se recibirán propuestas en la Secretaria de Telégrafos para la construccion de una línea telegráfica que partiendo de Viedma (Territorio Nacional del Rio Negro) termine en Rawson, pasando por San Antonio, Balcheta. Corral Chico, Quetécura, Pechalao, Los Pocitos, Gauwan y Trelew.

La línea será de 2 conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5.30 metros de longitud, ó palma negra de 6 metros de altura por 0.15 m. de diámetro en la base y 0.10 m. el diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Será de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fábricacion europea, como aisladores, alambre de línea y de atadura, grampas, tornillos, etc., etc., que proveerá la Direccion en sus depósitos; siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La línea se construirá bajo la vigilancia del ingeniero inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez, etc.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de 5 pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 5 o|o del importe calculado del contrato, á la órden del Director General; especificando además, la extension y costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, á las 4 p. m. del dia citado.

La línea será recibida por secciones de 100 (cien) kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el Comisionado de la Direccion, procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra, una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaria de Telégrafos, donde está á su disposicion, el croquis del trayecto que recorrerá la línea.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1887.—*F. Cárlos Lima*, Secretario. TT—n. 26 d. 24.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez letrado de esta Capital de la Seccion 2ª, doctor don Luis Filemon Posse, se cita llama y emplaza por el término de 30 dias á los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **José Boterel**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en dicho término deduzcan sus acciones en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1887.—*Miguel Herrera*, Juzgado Talcahuano N° 89. N° 619—d. 17 e. 10.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de 30 dias, á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Federico Bence**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia), á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1887.—*Eduardo Munilla*. 618 D8 E7

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Mercedes Mac Elhoran de Mac Kiernan** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Diciembre 6 de 1887.—*J. M. Casabal*, Secretario. N° 614—d. 7 e. 6.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **David Bissone** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1887.—*J. M. Casabal*, Secretario. N° 615 d. 7 e. 6.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2ª Seccion de esta Capital, (Talcahuano N° 89) doctor don Luis Filemon Posse, se cita llama y emplaza á don **Nicasio Achar**, para que dentro del término de 15 dias comparezca ante este juzgado á reconocer su firma puesta al pié de un documento presentado por los señores Charles Hermanos y Compañia que dice «Nicasio Achar», en el juicio sobre cobro ejecutivo de pesos; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término, se dará por reconocida.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1887.—*Miguel Herrera*. N° n. 608 2/ d 11.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2ª Seccion de la Capital, (Talcahuano N° 89) doctor don Luis Filemon Posse, se cita llama y emplaza desde la publicacion del presente edicto, á los señores **Vidal y Segura** para que en el término de quince dias, comparezcan á reconocer la firma del documento de fojas 2, que dice Vidal y Segura, en el juicio que les sigue el señor Procurador don Evaristo Villanueva representante de los señores Charles Hermanos y Compañia bajo los apercibimientos de ley.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1887. -*Miguel Herrera*.

N° 607—n. 27 d. 11.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Bernarda Quiroga de Pereyra** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires Noviembre 30 de 1887.—*J. M. Casabal*, Secretario.

N° 609—d. 1° v. 30.

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital de la República Argentina doctor don Cárlos Molina Arrotea se hace saber á las personas á solicitud de quienes y por mandato de los Jueces de Paz de las Parroquias del Pilar y San Cristóbal, se inhibieron á doña **Maria Blanco de Cufré** y doña **Maria Blanco de Yofre** para que no puedan disponer de sus bienes habiéndose anotado en la Oficina de Hipotecas con fecha siete de Julio de 1878 la primera y en 2 de Abril de 1881 la otra, que si en el término de quince dias no se presentan ante este juzgado se levantarán, de oficio, las inhibiciones quedando el precio de venta del terreno, afectado por dichas inhibiciones, situado en la calle de San José con frente al Este entre la denominada 86 A y Cochabamba 87, embargado para responder á dichas inhibiciones.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1887—*J. M. Casabal*, Secretario. N° 611—d. 6 v. 20.